ACEITE DE PALMA DE ALTA CALIDAD

CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO EN EL PAGO DE GASTOS POST – REORGANIZACIÓN

Los suscritos representante legal, contador y revisor fiscal de la empresa **EL ROBLE AGRICOLA S.A. EN REORGANIZACION** empresarial identificada con el NIT 819.001.391-0, se permiten certificar mediante este documento, que se han atendido satisfactoriamente los gastos y costos generados en la compañía con posterioridad a la iniciación del trámite de reorganización empresarial, en lo que corresponde a salarios, aportes al sistema y proveedores.

La empresa ha atendido los gastos conforme al vencimiento de cada uno de ellos, encontrándose al día, tal y como lo establece el art. 71 de la Ley 1116 de 2006 que indica:

"…Artículo 71. Obligaciones posteriores al inicio del proceso de insolvencia. Las obligaciones causadas con posterioridad a la fecha de inicio del proceso de insolvencia son gastos de administración y tendrán preferencia en su pago sobre aquellas objeto del acuerdo de reorganización o del proceso de liquidación judicial, según sea el caso, y podrá exigirse coactivamente su cobro, sin perjuicio de la prioridad que corresponde a mesadas pensionales y contribuciones parafiscales de origen laboral, causadas antes y después del inicio del proceso de liquidación judicial. Igualmente tendrán preferencia en su pago, inclusive sobre los gastos de administración, los créditos por concepto de facilidades de pago a que hace referencia el parágrafo del artículo 10 y el parágrafo 2º del artículo 34 de esta ley…"

Cordialmente,

Se expide la presente certificación como uno de los requisitos de la presentación de información financiera con corte al 30 de septiembre de 2025, a los Ocho (08) días del mes de noviembre del año 2025.

ALBERTO MARIO LACOUTURE PINEDO
Representante Legal
C.C.7.601.551 de Santa Marta

ELIMELETH GUETTE CANILLO
Contador Publico
T.P. 172504-T

ELSA TERNERA PABON
Revisor Fiscal
T.P. 177002-T

INFORMACIÓN RELEVANTE DE LA SITUACIÓN DEL DEUDOR
EL ROBLE AGRICOLA S.A. EN REORGANIZACION
INFORME TRIMESTRE JULIO A SEPTIEMBRE DE 2025
PRESENTADO A: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Como representante legal de **EL ROBLE AGRICOLA S.A. EN REORGANIZACION**, sociedad debidamente constituida en identificada con NIT 819.001.391-0; por medio del presente escrito y de manera respetuosa, me permito presentar el informe del estado actual del proceso de reorganización que se adelanta ante la Superintendencia de Sociedades, de la siguiente manera:

Mediante Auto No. 2024-04-000578, el 15 de Febrero de 2024, se admitió a la sociedad EL ROBLE AGRICOLA S.A. En el proceso de reorganización empresarial.

De acuerdo con la circular expedida por la Superintendencia de Sociedades, a continuación, se señalarán las circunstancias relevantes que han afectado de manera positiva o negativa el giro ordinario de los negocios de EL ROBLE AGRICOLA S.A. EN REORGANIZACION.

EL ROBLE AGRICOLA S.A. dentro de su proceso de reorganización, está en proceso de implementación de nuevas estrategias comerciales, para atraer nuevos clientes, con el fin de incrementar las ventas de otros productos durante el presente año.

Al corte del presente informe, septiembre 30 de 2025, los resultados financieros nos muestran que la sociedad se ha mantenido en el mismo resultado frente a la generación de ingresos.

Actualmente, EL ROBLE AGRICOLA S.A. EN REORGANIZACION al cierre del mes de septiembre no presenta obligaciones pendientes por concepto de depuración del sistema de seguridad social**.**

Agradezco su atención,

Cordialmente,

ALBERTO MARIO LACOUTURE PINEDO
Representante Legal – Promotor .
EL ROBLE AGRICOLA S.A. EN REORGANIZACION

ACEITE DE PALMA DE ALTA CALIDAD

ACEITE DE PALMA DE ALTA CALIDAD

CERTIFICACION ESTADOS FINANCIEROS

Señores
Asamblea General de Accionistas

Nosotros **ALBERTO MARIO LACOUTURE PINEDO**, en calidad de Representante Legal, identificado con la cedula 7.601.551, **ELIMELETH JHOANA GUETTE CANTILLO**, identificada con cedula 1.081.785.623 en calidad de Contador Público y **ELSA ESTER TERNERA PABON**, identificada con cedula 57.296.820 en calidad de Revisor Fiscal de **EL ROBLE AGRÍCOLA S.A. EN REORGANIZACION.**

CERTIFICAMOS

Que hemos preparado bajo nuestra responsabilidad los estados financieros, estado de situación financiera y el estado de resultado integral a 30 de septiembre de 2025, con sus respectivas notas explicativas, de conformidad con el artículo 37 de la ley 222 de 1995 y Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015, que incorpora las Normas Internacionales de Información Financiera para entidades del grupo dos (2), al cual pertenecemos; incluyendo las respectivas notas que forman parte de las revelaciones que componen un todo indivisible con los estados financieros y que estos han sido tomados fielmente de los respectivos libros.

Teniendo presente la hipótesis de negocio en marcha de la NIIF para las Pymes que señalan en los párrafos: “3.8 y 3.9, al preparar los estados financieros, la gerencia de una entidad que use esta NIIF, evaluará la capacidad que tiene la entidad para continuar en funcionamiento. Una entidad es un negocio en marcha salvo que la gerencia tenga la intención de liquidarla o de hacer cesar sus operaciones, o cuando no exista otra alternativa más realista que proceder de una de estas formas. Al evaluar si la hipótesis de un negocio en marcha resulta apropiada, la gerencia tendrá en cuenta toda la información disponible sobre el futuro, que deberá cubrir al menos doce meses siguientes a partir de la fecha sobre la que se informa, sin limitarse a dicho periodo.”

Además:

A) Las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos los cuales se encuentran al día.

B) Durante este periodo:

1) No ocurrieron violaciones por parte del Representante Legal, ni se obtuvo evidencia de que empleados de manejo y otros empleados de la entidad hayan incurrido en las irregularidades del estatuto anticorrupción (Ley 190 de 2005), del estatuto Nacional de secuestro (Ley 40 de 1.993) y demás normas legales que

permitan que la entidad sea usada para transferir, manejar, aprovechar o invertir dineros o recursos provenientes de actividades delictivas o que haya financiado o pagado secuestro o extorciones a grupos subversivos o de delincuencia común que operen en el país.

2) No se obtuvo información relevante sobre manejo de fondos cuya cuantía permita sospechar razonablemente que son provenientes de actividades delictivas, ante la cual hubiese reportado en forma inmediata y suficiente a la Fiscalía General de la Nación o a los cuerpos especiales de la Policía que esta designe.

3) No se recibieron comunicaciones de entidades reguladoras como la Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera u otras; relativas al incumplimiento de las disposiciones legales vigentes o a la presentación correcta de los estados financieros de la entidad.

4) No se presentaron violaciones a las leyes o reglamentos. Estas situaciones podrían implicar situaciones especiales a revelar en los estados financieros o suscitar obligaciones que serían base para registrar un pasivo contingente.

5) No se conoce de la existencia de otros pasivos de importancias diferentes a aquellos reportados en los libros.

C) Garantizamos la existencia de los activos y pasivos cuantificables, así como sus derechos y obligaciones registrados de acuerdo con corte de documentos y con las acumulaciones y compensaciones contables de sus transacciones en el ejercicio a 30 de septiembre del año 2025.

D) Confirmamos la integridad de la información proporcionada puesto que todos los hechos económicos, han sido reconocidos en ellos.

E) Los hechos económicos se han registrado, clasificado, descritos y revelados dentro de los estados financieros y sus respectivas notas, incluyendo sus gravámenes, restricciones a los activos; pasivos reales y contingentes.

F) Las garantías dadas a terceros para el cumplimiento de contratos son suficientes y el cumplimiento de los mismos está garantizado.

G) No se ha dado manejo a recursos en forma distinta a la prevista en los procedimientos de la entidad.

H) La entidad no tiene planes ni intenciones futuras que puedan afectar negativamente el valor en libros o la clasificación de los activos y pasivos a la fecha de estos estados de situación financiera.

I) Se ha preparado el presupuesto para el año 2025, pero por variables no controlables a nivel productivo vemos con incertidumbre la ejecución del mismo.

J) La Entidad ha dado estricto y oportuno cumplimiento al pago de los aportes al sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con las normas vigentes.

ACEITE DE PALMA DE ALTA CALIDAD

K) No hemos sido advertidos de asuntos importantes que pudiesen dar motivo a nuevas demandas que deban ser revelados.

L) No se han presentado acontecimientos importantes después del cierre del ejercicio y la fecha de preparación de este informe, que requieran ajustes o revelaciones en los estados financieros y en las notas.

M) Los activos diferidos se vienen amortizando de acuerdo con criterios sanos, que indiquen que representan base de ingresos futuros.

N) La entidad ha cumplido parcialmente con los acuerdos contractuales, con conocimiento que dicho incumplimiento pudiera tener efectos sobre los estados financieros cortados a la fecha.

O) La entidad ha dado estricto cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor, de acuerdo con el artículo 1° de la Ley 603 de julio 27 de 2000

P) La sociedad no obstaculizo durante el periodo de septiembre de 2025, de ninguna forma, las operaciones de factoring que los proveedores y acreedores de la sociedad han pretendido hacer con sus respectivas facturas de venta.

Alberto Mario Lacouture Pinedo
Representante Legal - Promotor
C.C. 7.601.551

Elimeleth Jhoana Guette Cantillo
Contador Público
T.P. 172504-T

Elsa Ternera Pabón
Revisor Fiscal
T.P. 177002-T

ACEITE DE PALMA DE ALTA CALIDAD